

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 5 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general.

SECCION OFICIAL.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.)
y la Serenísima Señora
Princesa de Asturias,
continúan en esta Corte
sin novedad en su im-
portante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Vigilancia.

Segun me participa el Sr. Alcalde de Marazuela el dia 26 de Setiembre último, desapareció del mismo una pollina de las señas que á continuacion se expresan y de la propiedad de José Aragoneses García, vecino del referido pueblo

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de la citada caballería, poniéndola caso de ser habida, á disposicion de la autoridad local de dicho Marazuela.

Segovia 25 de Octubre de 1875.

El Gobernador,
Francisco Echagüe y Nogueira.

Señas de la pollina.

Una pollina de edad cerrada,

alzada regular, pelo entrecano castaño, bastante cargada ó fuerte de la parte superior del pescuezo, desherrada de las cuatro estremidades y tiene una cicatriz en la nalga derecha, producida por una herida de la que tuvo supuracion.

Vigilancia.

El dia 15 de Setiembre último han desaparecido del pueblo de Gomezerracin dos caballerías de las señas que se expresan á continuacion, de la propiedad de Eugenio Herranz, vecino del mismo.

Encargo por tanto á los Señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura de dichas caballerías, poniéndolas caso de ser habidas, á disposicion del Sr. Juez municipal del referido Gomezerracin.

Segovia 26 de Octubre de 1875.

El Gobernador,
Francisco Echagüe Nogueira,

Señas de las caballerías.

Una muía yeguata, alzada siete cuartas menos dos dedos, pelo de rata fino, sin esquilar, con unos pelos blancos en los costillares, herrada de la mano derecha, de edad de catorce años sobre poco mas ó menos, y gacha de la oreja izquierda.

Un caballo de alzada de seis cuartas y media menos dos dedos sobre poco mas ó menos, pelo rojo, clin y cola negra, con una roza-

dura en los costillares, paticalzado y herrado de una mano, y en el ojo izquierdo una cisura de una pulgada, de edad cerrado.

SECCION DE FOMENTO.

CIRCULAR.

No habiendo dado cumplimiento los Alcaldes de los pueblos que á continuacion se expresan á las circulares de 23 y 26 de Agosto último insertas en el Boletín oficial número 106 correspondiente al 27 del mismo sobre remision de los datos de Industria y recoleccion de granos, no obstante el recuerdo que se les hizo en 27 de Setiembre siguiente, publicado en el Boletín número 120 del 29, les prevengo que de no verificarlo en el improrogable plazo de ocho dias, á contar desde la insercion de la presente orden, incurrirán en el máximum de la multa que respectivamente marca el artículo 175 de la ley provincial vigente, con que desde luego quedan conminados, sin perjuicio de las medidas ulteriores que estoy dispuesto á llevar á efecto por la censurable apatía en el envio de los sencillos datos que se les reclaman.

Me prometo del celo de los Alcaldes á que me refiero, que no darán lugar á las medidas de rigor con que se les conmina y que por mas sensible que me sea, estoy dispuesto á realizar, por exigirlo así la buena marcha administrativa y mi deber de dar cumplimiento á las órdenes de la superioridad,

que reclama con urgencia los referidos datos.

Segovia 27 de Octubre de 1875.

El Gobernador,

Francisco Echagüe y Nogueira.

Pueblos que se citan.

Adrada de Piron.
Adrados.
Aldea del Rey.
Aldehuela del Codonal.
Bernardos.
Carrascal del Rio.
Coca.
Condado de Castilnovo.
Espinar.
Estebanvela.
Fuente el Olmo de Fuentidueña.
Fuentepelayo.
Fuentepiñel.
Fuentidueña.
Garcillan.
Higuera.
Labajos.
La Losa.
Lastrilla.
Losana.
La Matilla.
Melque.
Membibre.
Navalmanzano.
Navas de Oro.
Orejana.
Pelayos.
Pinarnegrillo.
Pradales.
Puebla de Pedraza.
Rapariegos.
San Martin.
San Miguel de Bernuy.
Santo Tomé del Puerto.
Sauquillo de Cabezas.

Siguero.
 Signeruelo.
 Sotillo.
 Sotasalvos.
 Torrecilla del Pinar.
 Valdesimonte.
 Valseca.
 Valtiendas.
 Valledado.
 Valleruela de Pedraza.
 Valleruela de Sepúlveda.
 Vegafria.
 Villaverde de Iscar.
 Zamarramala.
 Zarzuela del Pinar.

SECCION DE FOMENTO.

CIRCULAR.

A pesar de lo prevenido por este Gobierno de provincia en su circular de 15 de Setiembre último, Boletín número 115, sobre remision de los datos relativos á Guardería local y del recuadro hecho en 27 del mismo, número 120, son varios los Alcaldes que no han cumplido todavía con este deber, demorando así la terminacion de un servicio especialmente recomendado por la superioridad. En su virtud les prevengo que si no envian los referidos datos en el improrogable plazo de quince dias, á contar desde la insercion del presente anuncio, les haré efectivo el máximum de la multa que marca el artículo 175 de la vigente ley provincial con que desde ahora quedan conminados, sin perjuicio de las medidas ulteriores que considere oportunas.

Segovia 27 de Octubre de 1875.

El Gobernador,

Francisco Echagüe y Nogueira.

COMISION PROVINCIAL.

Elecciones.

Presentada reclamacion por Don Pedro Romero Rodriguez, vecino de Fuentepelayo, pretendiendo ser incluido en el lugar que le corresponde en la lista de cincuenta mayores contribuyentes por contribucion territorial, publicada por la Administracion económica en el Boletín oficial correspondiente al 6 del actual y siguientes, en la que figura en último lugar por 1180 pesetas 62 céntimos.

Resultando que el recurrente ha acreditado satisfacer por dicho impuesto 2115 pesetas 72 céntimos anuales;

Resultando que pedido informe al Jefe económico de la provincia lo ha emitido expresando que el no haberse colocado en su lugar en la expresada lista al recurrente, solo ha dependido de la premura con que se formó y publicó;

Considerando que el reclamante se halla asistido del derecho de ser incluido en la lista en el lugar que por la cuota que ha justificado le corresponde; y

Considerando que ha usado dicho derecho dentro del plazo fijado por la ley electoral y Real Decreto de 1.º del actual;

La Comision provincial acordó la inclusion de D. Pedro Romero Rodriguez en la lista despues del Señor Marqués de Linares, quedando en su consecuencia como último de ella Don Francisco Arroyo; debiéndose publicar esta decision en los dos primeros números del Boletín oficial de la provincia.

Segovia 26 de Octubre de 1875.— El Vicepresidente, Jorge Calvo.—P. A. de la C. P., Salvador María Sanz, Secretario.

COMISION PROVINCIAL.

Elecciones.

Presentada reclamacion por Don Pedro Romero Gilsanz, de esta Capital, pretendiendo ser incluido en la lista de cincuenta mayores contribuyentes por contribucion territorial, publicada por la Administracion económica en el Boletín oficial correspondiente al 6 del actual y siguientes.

Resultando que el recurrente ha acreditado satisfacer por dicho impuesto 1409 pesetas 40 céntimos anuales;

Resultando que pedido informe al Señor Jefe económico de la provincia lo ha emitido expresando que el haber omitido en la expresada lista al recurrente solo ha dependido de la premura con que se formó y publicó;

Considerando que el último contribuyente que en el expresado documento que ahora resulta Don Francisco Arroyo satisface por territorial la cantidad de 1199 pesetas 24 céntimos y por lo mismo que el reclamante se halla asistido del derecho de ser incluido; y

Considerando que ha usado dicho derecho dentro del plazo fijado por la ley electoral y Real Decreto de 1.º del actual. La Comision provincial acuerda la inclusion de D. Pedro Romero Gilsanz despues de D. Juan Ramon Zorrilla y en su consecuencia la exclusion del último D. Francisco Arroyo, debiendo publicar esta decision en los dos primeros números del Boletín oficial de la provincia.

Segovia 26 de Octubre de 1875.— El Vicepresidente, Jorge Calvo.—P. A. de la C. P., Salvador María Sanz, Secretario.

COMISION PROVINCIAL.

Elecciones.

Presentada reclamacion por Don Cándido Martin Llorente, vecino de esta capital, pretendiendo ser incluido en la lista de cincuenta mayores contribuyentes por contribucion territorial publicada por la Administracion económica en el Boletín oficial correspondiente al 6 del actual y siguientes.

Resultando que el recurrente ha acreditado satisfacer por dicho impuesto 1545 pesetas 97 céntimos anuales;

Resultando que pedido informe al Señor Jefe económico de la provincia, lo ha emitido expresando que el haber omitido en la expresada lista al recurrente, solo ha dependido de la premura con que se formó y publicó;

Considerando que el contribuyente que en el expresado documento figura ya como en último lugar Don Gavino Tomé, satisface por territorial 1215 pesetas 57 céntimos, y por lo mismo que el reclamante se halla asistido del derecho de ser incluido; y

Considerando que ha usado dicho derecho dentro del plazo fijado por la ley electoral y real Decreto de 1.º del actual;

La Comision provincial acordó la inclusion de D. Cándido Martin Llorente en la lista despues de la Sra. viuda de D. José Riber é hijos; y en su consecuencia la exclusion de D. Gavino Tomé, debiéndose publicar esta decision en los dos primeros números del Boletín oficial de la provincia.

Segovia 26 de Octubre de 1875.— El Vicepresidente de la Comision provincial, Jorge Calvo.—P. A. de la C. P., Salvador María Sanz, Secretario.

COMISION PROVINCIAL.

Elecciones.

Presentada reclamacion por Don Domingo Cristóbal Mata, vecino de Sepúlveda, pretendiendo ser incluido en la lista de cincuenta mayores contribuyentes por contribucion territorial, publicada por la Administracion económica en el Boletín oficial correspondiente al 6 del actual y siguientes.

Resultando que el recurrente ha acreditado satisfacer por dicho impuesto 1649 pesetas 55 céntimos anuales;

Resultando que pedido informe al Sr. Jefe económico de la provincia lo ha emitido expresando que el haber omitido en la expresada lista al recurrente solo ha dependido de la premura con que se formó y publicó;

Considerando que el contribuyente que en el expresado documento figura ya como en último lugar D. José Finat, satisface por territorial 1252 pesetas 65 céntimos y por lo mismo que el reclamante se halla asistido del derecho de ser incluido; y

Considerando que ha usado dicho derecho dentro del plazo fijado por la ley electoral y Real decreto de 1.º del actual;

La Comision provincial acordó la inclusion de D. Domingo Cristóbal Mata en la lista despues de D. Bonifacio Odriozola; y en su consecuencia la exclusion de D. José Finat, debiéndose publicar esta decision en los dos primeros números del Boletín oficial de la provincia.

Segovia 26 de Octubre de 1875.— El Vicepresidente, Jorge Calvo.—P. A. de la C. P., Salvador María Sanz, Secretario.

Intendencia de Ejército del Distrito de Castilla la Nueva.

ANUNCIO.

No habiéndose obtenido resultado

en la primera subasta celebrada simultáneamente en esta Intendencia y la Comisaría de Guerra de Segovia para contratar á precios fijos el suministro de subsistencias militares en dicha capital por el término de un año que debió dar principio en el dia primero del mes actual y finalizar el último del mes de Setiembre de 1876, prorogable por un mes mas, se anuncia al público que el acto de la segunda subasta pública y tambien simultánea en las Dependencias espresadas para contratar el mencionado servicio, tendrá lugar el dia diez de Diciembre próximo venidero á la una de la tarde con entera sujecion á los precios limites que se publicarán con la debida anticipacion y al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en las citadas Dependencias y á cuanto previene el Real Decreto de veintisiete de Febrero de 1852 é instruccion de tres de Junio siguiente para la contratacion de los servicios de Guerra.

Las proposiciones que se presenten no serán válidas sino se hallan en un todo conformes al modelo inserto al pié de este anuncio, redactadas en papel del sello oncenno con el impuesto de guerra correspondiente y acompañadas de la carta de pago de la caja de Depósitos ó sucursales de ella que acredite haber hecho el de 1872 pesetas, debiendo hallarse presentes al acto ó legalmente representados los que las suscriban.

Madrid 28 de Octubre 1875.— Francisco de Verey.

Modelo de proposicion.

D. vecino de que habita en enterado del anuncio y pliego de condiciones publicado por la Intendencia de Ejército de este Distrito para contratar á precios fijos el suministro de pan y pienso para las fuerzas del Ejército y Guardia civil estantes y transeuntes en la ciudad de Segovia durante el año que empieza en primero de Octubre del actual y termina en fin de Setiembre de 1876, prorogable por un mes mas, se obliga á verificar dicho servicio con sujecion al pliego de condiciones referido y á los precios de ... pesetas. céntimos la racion de pan ... pesetas. céntimos la racion de cebada, y pesetas. céntimos el quintal métrico de paja, siendo adjunta la carta de pago de la Caja de Depósitos, importante 1872 pesetas que se exigen para la validez de esta proposicion.

(Fecha y firma.)

Se arriendan los pastos del Monte del Cerro de Navalquejigo, término de Galapagar, tiene de cabida 240 fanegas, más pormenores en Madrid, Jardines 11 principal, de 4 á 6 de la tarde ó el guarda del mismo Monte.

INTERESANTE.

En la plazuela de la Rubia número 5 casa de D. Ramon Parámio, se compran los recibos del anticipo de 175.000000 de pesetas, á precios convencionales; satisfaciendo su importe al contado.

Segovia: Imp. de Ondero, Calle Rea 42.